



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11078

Lunes 4 de Octubre de 2010

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Nº 182 y 184	2
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2010 - Res. Nº V-199 a V-202	2-3
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2010 - Res. Nº 732 a 784	3-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2010 - Disp. Nº 72	11
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2010 - Disp. Nº 151, 162, 176, 178, 184 a 191, 194 y 197	12-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	14-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

33 – Programa 41 – Actividad 1 – IPP 524 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2011.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 182 22-09-10

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes al Concurso de Precios N° 06/10 SCOMC - UEP, obrante de fojas 11 a 66 del Expediente N° 1927/10-EC cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 349.146,62), para la ejecución de la Obra "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes 2ª Etapa" de la Comuna Rural de Cushamen.-

Artículo 2°.- FÍJASE el día 04 de octubre de 2010 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas del Concurso de Precios N° 06/10 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes 2ª Etapa" de la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 349.146,62), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 - Actividad 1 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2010.-

Res. N° 184 24-09-10

Artículo 1°.- APRUEBASE el Proyecto denominado "Construcción de Sede Vecinal B° Moreno Km 3" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública N° 20/10 SCOMC - UEP, obrante de fojas 704 a 801 del Expediente N° 1840-EC/2006 para la ejecución de la Obra "Construcción de Sede Vecinal B° Moreno Km 3" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- FÍJASE el día 29 de Octubre de 2010 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 20/10 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto "Construcción de Sede Vecinal B° Moreno Km 3" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 837.104,57), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF

Res. N° V-199 07-09-10

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias la licencia, por enfermedad de larga evolución, establecida por el Artículo 10° Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 2005/91, usufructuada por la agente MORALES, Delta Haydeé (clase 1952 – MI N° 19.521.202) con funciones como administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir del 15 de mayo de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Otorgar por razones humanitarias y con carácter de excepción la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 2005/91, por enfermedad de larga duración, con goce íntegro de sus haberes, a partir de la fecha de la presente Resolución la cantidad de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la agente MORALES, Delta Haydeé (clase 1952 – MI N° 19.521.202) con funciones como administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Notifíquese a la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-200 07-09-10

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias y atento el tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18, Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 18 de junio del año 2010 y hasta el 28 de junio del año 2010 a favor de la agente GRIFFITHS, María Ester (DNI N° 11.919.176 – clase 1956) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Nivel IV - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

Res. N° V-201 07-09-10

Artículo 1°.- Rectificar la Resolución N° V-170/10, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aceptar a partir del 17 de junio de 2010, la renuncia presentada por la licenciada Ivana Valeria FERRARI (MI N° 29.115.462 – clase 1982) al cargo Administrativo de la Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la que fuera incorporada mediante Decreto N° 826/08 y prorrogada por Decreto N° 137/09 y 275/10".

Res. N° V-202 07-09-10

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, a partir del día 27 de febrero de 2010 y por el término de ciento veinte (120) días, a favor de la agente Hilda Noemí CANDIA (MI N° 18.027.262 – clase 1967) – Administrativo Superior – Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, para consagrarse a la atención de su hija, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 732 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Alberto Rubén D'ASTOLFO, D.N.I. N°13.036.393, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 733 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María del Carmen ZUDICH, L.C. N°4.785.311, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley

Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 734 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Irma JONES, D.N.I. N°4.749.391, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 735 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alicia del Valle FIGUEROA, D.N.I. N°11.976.129, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 736 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jorge Alberto BAUDES, D.N.I. N°4.991.644, ex-empleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98°

de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 737 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Oscar Emilio SIMOS, D.N.I. N°7.821.286, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 738 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Hung Shih KU, D.N.I. N°11.045.042, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 739 13-08-10

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ama de Casa Ley XVIII N° 20, incoada por la Sra. Teresa Beatriz MOREL, D.N.I. N° 10.147.144, por no acreditar el tiempo mínimo de aportes al régimen de ama de casa ni tampoco alcanzar los 20 años de aportes requeridos para la obtención del beneficio.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII N° 32).

Res. N° 740 13-08-10

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la Sra. Nélida MICHELENA, D.N.I. N°5.128.150.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N°32).

Res. N° 741 13-08-10

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Susana Graciela GOICOECHEA, D.N.I N°13.793.697 contra la Resolución N°1633/09.

Artículo 2°) DESESTIMAR la solicitud de la Sra. Susana Graciela GOICOECHEA, D.N.I N°13.793.697, en cuanto a la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo, por no corresponder.

Artículo 3°) HACER SABER a la recurrente que podrá interponer en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia el Recurso de Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N°32).

Res. N° 742 13-08-10

Artículo 1°) RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII N°32, incoada por el Sr. Juan Héctor CASTRO JARAMILLO, D.N.I. N°18.637.984, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa.

Artículo 2°) HACER SABER al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 743 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Dora SEGOVIA, D.N.I. N°5.096.187, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuer-

po normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 744 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Rosa DIAZ, D.N.I. N°10.028.549, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 745 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Sonia Mabel ARZAINA, L.C. N°6.427.224, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 746 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Alberto Marcos ZEID, D.N.I. N°12.615.168, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comu-

nicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 747 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Graciela Adriana Angela FERNANDEZ, D.N.I. N°13.046.719, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 748 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Mirta Petronila LAGOS, D.N.I. N°10.146.517, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 749 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Norma HELGUERO, D.N.I. N°12.879.957, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso

a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 750 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Norma Susana MONTOYA, D.N.I. N°12.040.517, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 751 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Máximo Teodoro GUTIERREZ, D.N.I. N°13.291.825, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 752 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Lidia Ester GENTILI, D.N.I. N°6.193.356, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la per-

cepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 753 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Ava María MEHMEDOFF, D.N.I. N°13.253.649, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 754 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mabel Elisa SANTORO, D.N.I. N°10.147.334, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 755 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jorge Eduardo COOPER, D.N.I. N°8.396.551, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98 de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 756 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Eduardo Ceferino VILLAGRAN, D.N.I. N°16.173.208, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 757 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Segundo Cleto AVILES, D.N.I. N°12.967.740, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) RETENER al Señor AVILES el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 758 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Segundo Bernardo ALMONACID, D.N.I.

N°12.593.103, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98 de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 759 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mabel Cristina DECIMA, D.N.I. N°12.593.875, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15°

inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 760 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jorge Alberto URBANO, D.N.I. N°10.497.188, ex-docente del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las

pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 761 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL XVIII N°20, a la Señora Ana María VERA, D.N.I. N°11.073.537.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de junio de 2010.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial del Banco del Chubut S.A. –Artículo 18°.

Res. N° 762 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor José Daniel TENORIO, D.N.I. N°13.036.167, ex-empleado del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en el marco del artículo 61° bis del marco legal anteriormente mencionado.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de julio de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 61° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 763 **13-08-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el Sr. Alejandro RUBILAR, D.N.I. N°7.327.933, por no alcanzar los veinticinco (25) años de servicios con aportes exigidos por la Ley XVIII-N°32.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 764 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Estela CALTAGIRONE, D.N.I. N°10.641.100, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 765 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XIII N°32 a Claudina MANSILLA, L.C. N°6.398.431, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio de Esteban SIDEN, D.N.I. N°7.320.609, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual en su cuotaparte (50%) se liquidará a partir del 21 de mayo de 2010.-

Res. N° 766 **13-08-10**

Artículo 1°) DESESTIMAR la impugnación interpuesta por la Sra. Teresa Gladys QUEVEDO, D.N.I. 14.031.392, contra el dictamen de Comisión Médica de fs.133/136 del Expediente N° 94/10.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII-N°32, interpuesta por la Sra. Teresa Gladys QUEVEDO, D.N.I. N°14.031.392, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%), conforme se desprende del dictamen de Comisión Médica de fs.133/136, confirmado por el dictamen de Comisión Médica Plenaria de fs.153/158, del que se extenderá copia a la interesada.

Artículo 3°) HACER SABER a la Sra. Teresa Gladys QUEVEDO que podrá interponer fundadamente contra la presente, Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 767 **13-08-10**

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nancy Carin MUSSI, D.N.I. N°14.256.876, contra la Resolución N°49/10, denegatoria de su solicitud de Jubilación por Invalidez.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que puede interponer Recurso de Apelación en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (artículo 9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 768 13-08-10

Artículo 1º) DESESTIMAR la impugnación interpuesta por el Sr. Ricardo Alberto BEJAR, D.N.I. N°14.738.855, contra el dictamen de la Comisión Médica obrante a fs.50/52 de las actuaciones del Expediente N° 536/10.

Artículo 2º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez presentada por el Sr. Ricardo Alberto BEJAR, D.N.I. N°14.738.855, al no alcanzar el grado mínimo de minusvalía incapacitante (66%) establecido en el artículo 32° de la Ley Previsional XVIII N°32.

Artículo 3º) HACER SABER al impugnante que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 769 13-08-10

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la Sra. Iris Susana URRUTIA, D.N.I. N°6.490.208, por no reunir el mínimo de veinticinco (25) años de servicios con aportes.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° Ley Provincial XVIII-N°32).

Res. N° 770 13-08-10

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la Sra. Mabel Rosa DERIAS, D.N.I. N°10.040.622, al no resultar este Instituto Caja Otorgante de la prestación peticionada.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 771 13-08-10

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII - N°32, incoado por la Sra. Ana Rosa Matilde ARCE, D.N.I. N° 5.139.875, con encuadre en el artículo 52° de la Ley XVIII-N°32.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art.9° Ley Provincial XVIII - N° 32).

Res. N° 772 13-08-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mar-

garita Emelia EVANS, D.N.I. N°12.594.094, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 773 13-08-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Blanca Emilia GORDILLO, D.N.I. N°11.769.234, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 774 13-08-10

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Rosa MARTINEZ, D.N.I. N°11.372.048, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 775 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Ema NIETO, D.N.I. N°6.701.230, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 776 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Rosa Carolina ANE, D.N.I. N°11.247.500, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 777 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ignacio Omar LLANCAFIL, D.N.I. N°11.705.548, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2010.

Artículo 3°) RETENER al Señor LLANCAFIL el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98°

Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 778 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Martha María GRANDA BARONI, D.N.I. N°10.422.528, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 779 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Sergio ARRIAGADA FUENTES, D.N.I. N°18.766.088, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 780 **13-08-10**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Olga Beatriz LOPEZ, D.N.I. N°10.157.547, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de junio de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 781 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Nilda Inés RIAL, D.N.I. N°10.422.945, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 782 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Elsa Esther CESAR, D.N.I. N°4.950.779, ex-empleada de Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 783 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor René BIZAMA SOTO, D.N.I. N°18.769.614, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 784 13-08-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jorge Luis BOSCHETTI, D.N.I. N°7.601.579, ex-empleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 72 23-09-10

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 5138, 5162 y 5149.

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. Nº 151 **27-07-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 060 del Registro Provincial de Prestadores de.Consultoría Ambiental a la Técnica Universitaria en Información y Gestión Ambiental STELLA MARIS BRIZUELA DNI. Nº 6.646.100, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 770 1º Piso, Edificio C.E.C, de la Ciudad de Rada Tilly.-

Artículo 2º.- La Técnica Universitaria en Información y Gestión Ambiental STELLA MARIS BRIZUELA deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 162 **13-08-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 173 a la Bióloga LAURA ALICIA MADOERY DNI Nº 12.998.827, en el Registro Provincial de Prestadores de.Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Comodoro Py Nº 349, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Bióloga LAURA ALICIA MADOERY DNI Nº 12.998.827 deberá solicitar.la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 176 **27-08-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 029 del Registro Provincial de Prestadores de.Consultoría Ambiental a la Ingeniera Química ALICIA SANSINENA DNI. Nº 10.797.607, con domicilio en Cosentino Nº 627 de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Química ALICIA SANSINENA deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 178 **30-08-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 157 a la EMPRESA NATURATA S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de .Consultoría Ambiental, con domicilio en Patagones 1379 de la Ciudad de Rada Tilly.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.-La EMPRESA NATURATA S.A. deberá solicitar la .renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE
TRABAJO"**

1-Licenciada en Ciencias Biológicas ARIANA APEZTEGUIA - D.N.I. Nº 28.075.995.-29.542.552

2-Licenciada en Historia GLORIA IRIS ARRIGONI - D.N.I. Nº 5.452.400.-

3- Ingeniera Agrónoma NORA BEATRÍZ LUNA- D.N.I. Nº 12.333.187.-

4-Geólogo GABRIEL ANDRÉS CASAL- D.N.I. Nº 29.239.385.-

5-Ingeniero Civil GERMAN ALBERTO PACHO- D.N.I. Nº 25.011.246.-

6-Licenciado en Gestión Ambiental NÉSTOR EDUARDO RIVAS- D.N.I. Nº 29.945.010.-

7-Geóloga SILVINA MARIELA OCAMPO- D.N.I. Nº 26.617.090.-

Dto. Nº 184 **08-09-10**

Artículo 1º.-Inscribir con el Nº 122 al Ingeniero Forestal DANIEL WERENITZKY D.N.I. Nº 8.475.954, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Catamarca 78, de la ciudad de Santiago del Estero.-

Artículo 2º.-El Ingeniero Forestal DANIEL WERENITZKY D.N.I. Nº 8.475.954,.deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 185 **08-09-10**

Artículo 1º.- Renovar con el Nº 024 al Laboratorio ALEX STEWART ASSAYERS ARGENTINA S.A. en el Registro Provincial de Laboratorios.de Servicios Analíticos Ambientales, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 1040 de la ciudad de Luzuriaga, Maipú Provincia de Mendoza.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 186 **08-09-10**

Artículo 1º.- Renovar el Nº 012 al Laboratorio CONTROL LAB DE NORMA ELENA BABSKY en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales con domicilio en Canadá Nº 287 de la ciudad de Bahía Blanca.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 187 **20-09-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 068 a la Licenciada en Geología MARIA LORENA RODRIGUEZ DNI N° 27.309.421, con domicilio en San Martín 536 2º "C" de la ciudad de Trelew, en el Registro de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la Modalidad Consultor Individual.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Geología MARIA LORENA RODRIGUEZ deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 188 **20-09-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 222 a la Licenciada en Ciencias Biológicas.ARIANA APEZTEGUIA D.N.I. N° 28.075.995 en el Registro Provincial de Prestadores de. Consultoría Ambiental, con domicilio en Patagones 1379 de la ciudad de Rada Tilly.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Ciencias Biológicas, deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 189 **20-09-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 067 a la empresa NATURATA S.A. del Registro Provincial de Consultores. para la realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la modalidad "Equipo Consultor", con domicilio en Patagones 1379 de la ciudad de Rada Tilly.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3º.- La consultora deberá en un plazo de DOS (2) años actualizar la documentación presentada, a fin de mantener la permanencia de la Inscripción en el Registro correspondiente.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1-Licenciada en Ciencias Biológicas ARIANA APEZTEGUIA - D.N.I. N° 28.075.995.-29.542.552

2-Licenciada en Historia GLORIA IRIS ARRIGONI - D.N.I. N° 5.452.400.-

3- Ingeniera Agrónoma NORA BEATRIZ LUNA- D.N.I. N° 12.333.187.-

4-Geólogo GABRIEL ANDRÉS CASAL- D.N.I. N° 29.239.385.-

5-Ingeniero Civil GERMAN ALBERTO PACHO- D.N.I. N° 25.011.246.-

6-Licenciado en Gestión Ambiental NÉSTOR EDUARDO RIVAS- D.N.I. N° 29.945.010.-

7-Geóloga SILVINA MARIELA OCAMPO- D.N.I.N° 26.617.090.-

Disp. N° 190 **20-09-10**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 221 a la Ingeniera Ambiental MARIA PAZ MACEIRA D.N.I. N° 26.577.066, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en Lago Epuyen 2376 de la Ciudad de Rada Tilly.-

Artículo 2º.-La Ingeniera MARIA PAZ MACEIRA, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 191 **20-09-10**

Artículo 1º.- Renovar la Inscripción N° 170 a la Ingeniera Química ADRIANA BEC D.N.I. N° 14.296.178 en el Registro Provincial de Prestadores de. Consultoría Ambiental , con domicilio en Nahuelpán 822 de la ciudad de Playa Unión-Rawson.-

Artículo 2º.- La Ingeniera Química ADRIANA BEC, deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 194 **20-09-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 026 del Registro Provincial de Prestadores de.Consultoría Ambiental al Geólogo RUFINO ALBERTO SANCHEZ DNI. N° 11.372.407, con domicilio en calle Belgrano 556 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia Chubut.-

Artículo 2º.- El Geólogo RUFINO ALBERTO SANCHEZ deberá solicitar .la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 197 **20-09-10**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 169 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la consultora INTERGEO ARGENTINA con domicilio en Avda. Triunvirato 2976 de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.-La consultora INTERGEO ARGENTINA deberá solicitar.renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

1.- Licenciada en Ciencias Naturales y Químicas PATRICIA CLAUDIA MARINO DNI N° 12.982.061

2.- Licenciado en Zoología ALBERTO GUILLERMO CHAIA DNI N° 12.151.822

3.- Ingeniero en Seguridad Ambiental FABIAN OSVALDO COTO DNI N° 16.920.783

4.- Ingeniero Agrónomo JOSE ALEJANDRO SCOLARO L.E. N° 8.147.291.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE NICANOR ESPINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 22 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-01010 V: 06-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SUAREZ HORACIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 21 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-10-10 V: 06-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELLIS WILLIAM ROBERTS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 28 de Septiembre 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-10-10 V: 06-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear 505 1° piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ASSEF, RAUL RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 564-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAUL RUBEN ASSEF, para que en el término de treinta días lo acrediten.- Esquel, 20 de Septiembre de 2010.- Bruno Nardo – Secretario

Publicación: Tres (3) días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-10-10 V: 06-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, Secretaría N° CUATRO, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "PAVKOVIC DE HORVAT SLAVA S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 1640/2010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en autos publíquese edictos por el término de TRES DÍAS en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-10-10 V: 06-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: "BUS-TAMANTE, JOSE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 73/10), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO BUSTAMANTE. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.- Sarmiento, Prov. del Chubut, 30 DE Agosto de 2010.-

VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 04-10-10 V: 06-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Judicial de Puerto MADRYN, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. LINO MARTÍN HIGUERA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Ley XIII N° 5) en autos caratulados: "HIGUERA LINO MARTÍN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1489 – Año 2010).-

Publíquense por TRES días en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 28 de Septiembre de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-10 V: 06-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "TEODOULOU JORGE Y EDWARDS IRIS ESTER /SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 2142/2007, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.- Dr. Gustavo L. H. Toquier.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2010.-

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña EDUVINA SÁNCHEZ y Don PEDRO PEREZ RIOS, en autos: "SÁNCHEZ, EDUVINA, PEREZ RIOS, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1.374/10).-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "NIEVA, PEDRO JESÚS S/SUCESION", Expte N° 1.940/10 a herederos y acreedores de don PEDRO JESÚS NIEVA para que lo acrediten. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2.010.-

JOSE LUIA CAMPOY
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS BAUTISTA ESQUIVEL para que comparezca a ejercer sus derechos en autos caratulados: "ESQUIVEL, MARCOS BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1538 Año 2010).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Septiembre 22 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, sito en H. Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor RAFAEL BALVERDI y la Sra. DIONICIA MARGARITA ALVAREZ LE 8.717.721, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "BALVERDI, JOSE RAFAEL – ALVAREZ, DIONICIA MARGARITA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte N° 2041/2010.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cita al Sr. FEDERICO RAÚL BERTHE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: "TORRES, RODRIGO JOAQUIN Y OTRA S/ GUARDA PREADOPTIVA" (Expte 19 – Año 2010), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente deberá publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2.010.

MARIA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 01-10-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOUREIRO ANGELA ARGENTINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 24 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría dos a cargo de la Dra. Viviana Andrea Ferrari, cita a PRIMERA AUDIENCIA al progenitor de los niños PEDROZO, JESSICA GABRIELA; PEDROZO, GABRIEL RODRIGO; PEDROZO, MICAELA ROSALÍA y PEDROZO, DANIEL JONATHAN para ser oído; en los autos caratulados: "SILVA ROGELIO S/ GUARDA", Expte N° 61/10.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

Sarmiento, Chubut, 10 de Septiembre de 2.010.-

VIVIANA ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 01-10-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMERICO BENESPERI, para que se presenten en autos: "BENESPERI AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 269 Año 2010)

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 24 de Agosto de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALEJO PROBOSTE, para que se presenten en autos: "PROBOSTE, ALEJO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 258 Año 2009).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson 10 de Junio de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RUSSO, JUAN S/SUCESION AB-IN-TESTATO" (Expte. N° 1584 – Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5). Puerto Madryn Septiembre 22 de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N°

505, tercer piso, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "BARBERO, MARIA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 369-2010) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera MARIA TERESA BARBERO,

Publíquese por tres (3) días
Esquel, 20 de Agosto de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "SCAVUZZO, NELIDA INES S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° 1915/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCAVUZZO, NELIDA INES para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO VASINA, en sus autos sucesorios "VASINA FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1497/2010).

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 17 del mes de Septiembre de dos mil diez.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA JULIA HERRERA para que se presenten en los autos caratulados: "GEREZ CLARO DEL PILAR - HERRERA FLORENCIA JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 584/2009).-

Esquel (Ch), 21 de Septiembre de 2.010.-
Publíquese por tres días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/ DUARTE MANO Deolinda S/EJECUCION FISCAL Expte N° 5499/2004 el Martillero Publico José Antonio Quintero, subastara el día 16 de Octubre de 2010 a las 12:00 HS. en la calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de esta ciudad el inmueble embargado en autos, individualizado como "Lote 9 de la Manzana 806 Parcela 9 del Barrio Pueyrredón, sito en la calle Arburua N° 3035 ciudad "con todo lo plantado y edificado. CONDICIONES DE VENTA. Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS CTVOS. (\$ 8.461,16) al mejor postor. SEÑA DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador y el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere. SALDO DEL PRECIO El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 12 de mayo de 2010 el inmueble registra la siguiente deuda: Impuesto Inmobiliario y Tasa de Higiene Urbana, períodos 01/1994 a 09/2001, Boleta de deuda Nro. 01/06-12046 de fecha 18/09/01 por \$ 12.704,90 y Boleta de Deuda Nro. 01-23022 de fecha 27/07/2007 en concepto de I, Inmobiliario, períodos 10/012 a 06/07 y Boleta de deuda N°, 33-6636 de fecha 27/07/2007 en concepto de pavimento intertrabado, cuotas 01 A 48 por \$ 17.700,18. además se registra deuda en la Dcción. De Rentas: I. Inmobiliario por los periodos 07/2007 a 04/10 por \$ 3.788,06 y Tasa Hig. Urbana por lo periodos 10/01 a 04/10 por \$ 3.740,84

Pavimento cuotas 1 a 6 \$ 297,52. Impuesto de Sellos. El Martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. Del Código Fiscal de la Provincia como así también arts. 16, 17 inc. d. 22 y 24 de la Ley Provincial N° 5451. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente. Debiendo presentar el Boleto de Remate, debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 570 de la Ley XIII N° 5) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 24 Ley 5451). Estará autorizado a retener del comprador, hasta el TRES POR CIENTO (3%) calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor (Art. 28 Ley 5451). ESTADO DE OCUPACIÓN El inmueble consta de un lote vacío, no existiendo allí, ninguna construcción. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán dar cumplimiento, a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen en la compra de Inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera. HORARIO DE VISITA Días 12, 13, 14 y 15 de Octubre de 2010 en el Horario de 13:00 a 15:00 hs. INFORMES TE 154753579.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 01-10-10 V: 04-10-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 818/10 DGR de fecha 08/09/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 869/08-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-049926-1 CUIT N° 33-70750849-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 045/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, notificada el día 30/06/10 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal,

que responde a la forma jurídica de sociedad anónima, cuya actividad principal consiste en "Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)" (CUACM 152020);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo 2006 a 2009 para el código de actividad mencionado; en tanto la firma aplicó la alícuota del 2,5%;

Que con fecha 30/06/10 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 09/10-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.432,69 (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 69/100);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.-DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-49926-1 - CUIT N° 33-70750849-9, con domicilio en Montiel N° 2634 de la localidad de Capital Federal, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 40.582,78) calculada al 30/09/2010.-

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 09/10-DGR, e IMPONER al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la pre-

sente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 8.829,81 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 81/100), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Directora de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 22-09-10 V: 05-10-10

CONSTITUCIÓN DE SER.E.S. S.R.L

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto;

Comuníquese la constitución por instrumento privado de Fecha 20/05/2010 y 29/07/10. Socios: El Sr. Juan Manuel Irusta, DNI N° 21.833.921, nacido el 1 de Noviembre de 1970, Abogado, Domiciliado en Calle Código 1236 N° 190 Km 3 B° Médanos de esta Ciudad, Casado, de Nacionalidad Argentino, el Sr. Gerardo Mauricio Williams, DNI 24.934.560, Nacido el 29 de Noviembre de 1975, Empleado, Domiciliado en calle Cerro Dragón N° 287 "a" B° Sismografica Km 3 de esta Ciudad, Casado, de Nacionalidad Argentino, la Sra. Silvana Paola Salto, DNI 26.820.801, Nacida el 20 de Septiembre de 1978, Empleada, Domiciliada en calle Juvenilla N° 698 B° Ceferino, Casada, de Nacionalidad Argentina. Denominación: "SER.E.S. S.R.L.". Sede Social: sede social en calle Cerro Dragón N° 287 "a", B° Sismográfica Km 3 Comodoro Rivadavia. Duración 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina y/o del extranjero a la prestación de servicios empresarios que se detallan a continuación: 1.- SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral como asimismo servicios de vigilancia, custodia y acompañamiento de personas o de bienes, y/o lugares dentro de inmuebles. 2.- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PORTERIA: Tareas de limpieza, mantenimiento, conservación y cuidado en general de edificios de todo tipo, escuelas, colegios, universidades, hospitales, clínicas, consorcios, oficinas, plantas e instalaciones industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeronaves, buques, yates, botes, transporte de cargas, de pasajeros, motores, sean todos estos de carácter público y/o privado, asimismo podrá proceder al mantenimiento de espacios verdes recolección de residuos domiciliarios e industriales, barrido manual y mecánico, lavados a

presión de veredas, frentes e instalaciones industriales.-

3. SERVICIOS Y ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA ORGANIZACIÓN Y DESENVOLVIMIENTO DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS: Asesoramiento integral para la organización y desenvolvimiento de instituciones públicas y/o privadas mediante la prestación de informes de seguridad, ambientales, laborales, comerciales, y/o criminalísticos. 4.- ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO. CAPITAL SOCIAL es de SESENTA MIL PESOS, (\$ 60.000) dividido en 600 cuotas sociales con un valor nominal de pesos CIEN cada una suscripto por los socios en partes iguales. Administración y Dirección: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con administración y dirección de la sociedad en forma indistinta. Los gerentes duraran en sus cargos durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo la reunión de socios revocar su mandato por mayoría simple de capital. Gerente: Gerardo Mauricio Williams. Cierre del Ejercicio: El 31 de Julio de cada año.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ

INSPECTORA

Inspección General de Justicia

P: 04-10-10

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 454 de fecha 03 de Septiembre de 2010 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Octubre de 2010 a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Rectificación del punto 2 de la Asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 24/08/98.
2. Rectificación del monto correspondiente al aumento de capital aprobado por asamblea N° 19, y ratificado por Asamblea N° 26 de fechas 11/07/2003 y 25/11/04, respectivamente.
3. Ratificación del aumento de capital aprobado por Asamblea General Ordinaria N° 34 de fecha 27/10/09, Punto 2.
4. Rectificación del aumento de capital tratado en Asamblea Extraordinaria N° 35 de fecha 02/12/2009.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 454 de fecha 03 de septiembre de 2010 ha dispuesto el

llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2010 a las 13 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2010.-
2. Consideración sobre el destino de las utilidades y distribución de dividendos.
3. Consideración de la gestión y retribución del Directorio y la Comisión Fiscalizadora y autorización para el pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el Ejercicio 2010/2011.
4. Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
5. Rectificación del monto correspondiente al aumento de capital aprobado por Asamblea N° 23 y ratificado por Asamblea N° 26 de fechas 26/01/2004 y 25/11/04 respectivamente.
6. Consideración de capitalización de aportes irrevocables. Ley Provincial Ley IX N° 36 (Ex 4009)
7. Consideración de Canje de Activos de la Institución, por acciones de empresas energéticas, Propiedad de la Provincia del Chubut.
8. Conformación de Autoridades del Directorio del Banco del Chubut S.A.
9. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
10. Consideración de Designaciones de Síndicos Titulares y Suplentes en representación de accionistas Clase "A"
11. Consideración de Designaciones de Síndicos Titulares y Suplentes en representación de accionistas Clase "B"

Publíquese por el término de 05 (cinco) días hábiles.-

Dr. CARLOS GARCIALOREA
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-10-10 V: 08-10-10

“ODONTOCOM Sociedad Anónima”

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de OCTUBRE de 2010 a las 19:00 horas, en la sede social de la empresa, cita en Alem Nro. 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2do.) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, co-

rrespondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2010.

3ro.) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25 % de las ganancias.

4to.) Consideración del número de miembros que conformara el Directorio y elección de los mismos.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convocase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 21:00 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

EL DIRECTORIO

I: 01-10-10 V: 07-10-10

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
GUTIERREZ, Sonia Graciela
Conesa N° 362
(9103) Rawson - CHUBUT

Se notifica a la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela DNI N° 14.214.284, de la siguiente Resolución; RAWSON Ch. 27 de Julio del 2010, VISTO: El Expediente N° 145708 SIPySP/ipv, y la Resolución N° 2386/08-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Por el Expediente citado en Visto tramita las actuaciones relativas al recurso de reconsideración interpuesto por la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela, contra la Resolución N° 2386/08 – IPVyDU, que deja sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución N° 1165/08- IPVyDU sobre la vivienda individualizada como Casa N° 13 del Barrio “14 Viviendas – unidad 6” – código 865 – de la ciudad de Rawson, por no ocupación; Sobre el particular la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió al momento de la presentación del recurso correspondiente contra la resolución N° 2386/08 – IPVyDU considerando que el mismo debe ser rechazado in-limite por haber sido interpuesto fuera de los términos legales interpuesto por la Ley; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela, contra la Resolución N° 2386/08 – IPVyDU que deja sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución N° 1165/08 IPVyDU, sobre la vivienda individualizada como Casa N° 13 del BARRIO “14 viviendas UNIDAD 6 –” – Código 865 – de la ciudad de Rawson, por no ocupación, en virtud de haberse

interpuesto fuera de los términos legales interpuestos por la Ley.- Artículo 2: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la Reclamante, y Cumplido, ARCHIVARSE. RESOLUCIÓN N° 1866/10 IPVyDU.- Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. B) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 29 de Julio de 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 30-09-10 V: 04-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente Sr. BARRAZA, Pedro Guillermo (MI N° 14.667.326), de lo dispuesto por el Decreto N° 1405/10, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – 18 (Antes Ley N° 920), Artículo 62° - inciso 3)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA :

VISTO: El Expediente N° 130-ME-04; Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó Sumarió Administrativo dispuesto por Resolución XIII N° 60/05, tendiente a investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que le pudieran caber a los docentes BARRAZA, Pedro Guillermo y BARE, Miriam Gladys, a raíz de haberse anunciado la Directora de Personal Docente, que los nombrados fueran sancionados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con exoneración y limitación de funciones y exclusión de los listados de

Ingreso a la Docencia y aspirantes a provisionalidades y suplencias por el término de cinco (5) años respectivamente;

Que aunque los mencionados docentes fueron sancionados en la Provincia de Buenos Aires en febrero del año 1997 y noviembre del año 1995 respectivamente, el Ministerio de Educación recién toma conocimiento de tales circunstancias en mayo del año 2003;

Que asimismo la causa sumarial ilustra, sobre la Resolución N° 1437/92 del Consejo Provincial de Educación, dictada en julio del año 1992, mediante la cual el Consejo Provincial de Educación, dispuso la suspensión preventiva del docente BARRAZA en el cargo de Maestro Titular de la Escuela N° 103 de Villa Lago Rivadavia y la limitación para la inscripción en cargos docentes con respecto a la agente BARE a consecuencia de haber tomado conocimiento que en la Jurisdicción del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires se había ordenado instruir Sumarios Administrativos a los docentes mencionados, que los mismos habían sido suspendidos preventivamente en todos los cargos y denunciados penalmente;

Que si bien surge del informe emitido por el Juzgado de Transición N° 1 de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 90 del Sumario Administrativo, que en la causa penal caratulada “Sanguinetti de Richmond, Noemí s/denuncia falsificación de Documento imputado BARRAZA, Pedro y BARE Myriam, en Patagones” , en las fechas 16 de julio de 1998 y 29 de julio de 2005 se declaró extinguida la acción penal respecto de los imputados BARRAZA y BERE, respectivamente, los nombrados nunca acreditaron la circunstancia, conforme lo nombrado por el Artículo 88 del Estatuto de Personal Docente de la Ley VIII N° 20; Que no obstante lo expuesto, la sanción de Exoneración aplicada a BARRAZA en la Provincia de Buenos Aires, hecho que aconteció con posterioridad a su ingreso como docente titularizado en esta jurisdicción, configura actualmente un impedimento para la continuidad del mismo en el cargo, aun cuando se encuentre suspendido preventivamente sin goce de haberes, sujeto a los efectos de la medida dispuesta por la Resolución N° 1437/92 CPE, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso f del Artículo 10° de la Ley I N° 74 de aplicación supletoria conforme lo previsto en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal;

Que encontrándose expresamente prohibido el ingreso a la Administración Pública de quienes hubiesen sido exonerados en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, mientras no hubieran sido rehabilitados (Artículo 4°, inciso a) de la Ley I N° 74), esta prohibición legal constituye una causal de inhabilidad sobreviniente, en tanto configura un impedimento para la continuidad del agente en el cargo, correspondiendo que cese inmediatamente de producida tal situación (Artículo 10°, inciso i) del Decreto N° 1330/81;

Que en tal sentido se expidió la ex Directora de Sumarios, mediante Dictamen N° 066/07, aconsejando que corresponde el cese de funciones en todos los cargos que posean, dependientes del Ministerio de Educación, de los señores BARRAZA, Pedro Guillermo y BARE, Miriam Gladys, por aplicación de lo establecido

en la Ley I N° 74, de aplicación supletoria conforme lo dispone el Artículo 113° del mismo cuerpo legal, en cuanto dice: Artículo 10°: El cese del agente se producirá por las siguientes causas: ... Incisos f) Estar comprendido en disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad e i) Ocultamiento de impedimentos para el ingreso, y el Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley citada, Artículo 10° inciso i) el que reza que “Si los impedimentos sobrevinieren luego del ingreso del agente, deberá cesar inmediatamente de producida dicha situación”;

Que la Dirección de Personal Docente, a fojas 76, informa que la señora BARE, Miriam no figura en los registros como personal del Ministerio de Educación;

Que por el motivo expuesto en el Considerando anterior, no corresponde la aplicación de sanción disciplinaria, a la señora BARE, por no pertenecer actualmente a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 133 se procedió a notificar por los medios establecido en el artículo 62 inciso 3 de la Ley I N° 18 al señor Pedro Guillermo BARRAZA;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que el Asesor General del Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el cese de funciones del docente señor BARRAZA, Pedro Guillermo (M.I N° 14.667.326 - Clase 1962), en el cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 103 de Villa Lago Rivadavia, a partir de la fecha del presente Decreto, por aplicación de lo dispuesto en la Ley I N° 74, Artículo 10°, inciso f) y Artículo 10° inciso i) del Decreto Reglamentario N° 1330/81, de aplicación supletoria, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 113° del citado Estatuto del Personal de la Administración Pública; todo ello en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO N° 1405.-

I: 30-09-10 V: 14-10-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 23/10.-

Aviso de publicación

OBJETO: “Contratación de Servicios de Control y Vigilancia Edificios Dirección General”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos el 1% del Presupuesto Oficial

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 de Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02965-45-1435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-3571-/4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

Fecha y lugar de apertura: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día 20 de Octubre de 2010 a las 11:00 horas.-

Plazo y Lugar para recepción de Ofertas: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut, hasta el día 20 de Octubre de 2010 a las 10:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

I: 28-09-10 V: 04-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10

“Tanque Elevado de 100m; y Obras Complementaria en la localidad de Gastre”

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 796.005,69

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 955.206,83

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 7.960.06

Valor del Pliego: \$ 796,00

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, o en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-09-10 V: 04-10-10.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS**

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – **PROMEDU II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregan en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializan cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 088/10

Escuela Secundaria en B° Baden, Esquel, Dpto. Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 6.781.250,00

Plazo de Ejecución: 420 días

Recepción de las ofertas hasta: 22/10/10 – a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 22/10/10 – 10 hs.

Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 13.562.500,00

Acreditar Superficie Construida: 3500 m2

Licitación N° 089/10

Escuela Secundaria B° Belgrano, Esquel, Dpto. Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 6.781.250,00

Plazo de Ejecución: 420 días

Recepción de Ofertas hasta: 22/10/10 a las 10:30 hs.

Apertura Ofertas: 22/10/10 – 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 13.562.500,00

Acreditar Superficie Construida: 3500m2

Consultas y Venta de Pliegos:

Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa N° 330 – Rawson

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut Fontana N° 50 – Rawson

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 p- Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

Obras Financiadas con recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA

**Mediante sistema de contratación
por ajuste alzado**

**“25 Mejoramientos de Viviendas en Barrio
INTA SECTOR B de la localidad de Trelew”.**

LICITACION PUBLICA N° 16/10

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.193.973,18.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 596.986,59

Registro Provincial de Obras Públicas

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.194.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.939,73

FECHA DE APERTURA: 09/11/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 9/11/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson.-

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: 29 de Octubre de 2010 Hora: 11:00 Hs.

I: 29-09-10 V: 05-10-10

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
UEP**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/10
SCOMC-UEP**

OBRA: Construcción de Sede Vecinal B° Moreno Km3.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Treinta Y Siete Mil Ciento Cuatro Con 57/100 Centavos (\$ 837.104,57)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 04/100 Centavos (\$ 8.371,04)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con 48/100 Centavos (\$ 1.004.525,48)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Municipio de Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rw – Chubut

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550)

Consulta del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas:

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Obras Financiadas con recursos del
Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA
Mediante sistema de contratación
por ajuste alzado**

**“30 Mejoramientos de Viviendas en B° INTA -
Sector A de la localidad de Trelew”.**

LICITACION PUBLICA N° 14/10

MODIFICACION CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.514.635,20.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 757.317,60

Registro Provincial de Obras Públicas

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.515.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.146,35.

FECHA DE APERTURA: 29/10/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 29/10/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson Prov. del Chubut.

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10**

“Tanque Elevado de 100m3; y Obras Complementarias en la localidad de Gastre”.

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 993.576,97

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.192.292,36

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 9.935,77

Valor del Pliego: \$ 796,00

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-09-10 V: 06-10-10.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Septiembre de 2010

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 54/2010 – Ejercicio 2010

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 67477/2010 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550

2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia de L Chubut.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino N° 2.202 – ESQUEL – Pcia. del CHUBUT.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2° piso (CP 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIA Y HORA: Día 25/10/2010 – 18:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/ o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 01-10-10 V: 04-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

“PROMEBACH”

Obras Financiadas con los recursos del tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

“Complementamiento de Defensas y Paseo Costero Río Chubut, sector B° San Ramón y Area 11 de la localidad de Rawson”.

LICITACION PUBLICA N° 17/10

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.829.413,94.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 7.658.827,87

Registro Provincial de Obras Públicas

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): Ciento Ochenta (180)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.829,41

GARANTIA DE OFERTA: \$ 38.294,14

FECHA DE APERTURA: 15/11/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 15/11/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson.-

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 01-10-10 V: 07-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA N° 10/10**

“Construcción de Hogar de Niños en la ciudad de Trelew” .

Obras financiadas con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 3.981.894,67

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.778.273,60

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 39.818,95.-

Valor del Pliego: \$ 3.981

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los precios son a AGOSTO 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.- Apertura continuada de licitación al término de apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 01-10-10 V: 07-10-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 41/10**

OBRA: “Restauración y Puesta en Valor Edificio La Mercante” en DOLAVON.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis con veintidós centavos (\$ 2.993.876,22).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 29.938,76.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.566.179,62

Valor del Pliego: \$ 750,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Martes 26 de Octubre, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudio y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 26 de Octubre de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut

I: 01-10-10 V: 07-10-10

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Expediente N° 4659-ME-10.

Licitación Publica N° 09/10

Concepto: **S/ADQ. DE CINCO (5) MINIBUSES
- 4 VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS CON
CAPACIDAD DE 19 ASIENTOS + 1 CONDUCTOR.
- 1 VEHICULO UTILITARIO PARA PERSONAS CON
DISMINUCION VISUAL – MINIBÚS CON CAPACIDAD
DE 15 ASIENTOS + 1 CONDUCTOR.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.301.000,00.-

Valor de Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Retiro de Pliegos: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 – 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 15 de Octubre de 2010 a las 11: horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

I: 01-10-10 V: 06-10-10

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

AVISO DE LICITACION

LICITACION DE OBRA PUBLICA N° 001/2010

**OBRA: “AMPLIACIÓN COMEDOR UNIVERSITARIO-
SEDE TRELEW”**

SITIO DE EJECUCION: TRELEW – PROVINCIA DEL CHUBUT

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 736.543,04 (PESOS SESENTIENTOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAY TRES CON 04/100)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL)

VENTA DE PLIEGOS: SEDE TRELEW, AVDA. 9 DE JULIO Y BELGRANO, TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: AVDA. 9 DE JULIO Y BELGRANO, TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, HASTA LAS 10:30 HS. DEL DIA 28/OCTUBRE/2010.

APERTURA DE LAS OFERTAS: AVDA. 9 DE JULIO Y BELGRANO, TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, EL DIA 28/OCTUBRE/2010 A LAS 11:00HS.

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS

I: 04-10-10 V: 05-10-10

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

SECCION X

LICITACION PUBLICA N° 32/10-SIPyS

Obra: Reparación y Ampliación Muelle de Madera
Ubicación: Puerto Rawson

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Mil (\$ 635.000,00).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta (\$ 6.350,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millo- nes Quinientos Cuarenta Mil (\$ 2.540.000,00).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Puerto Rawson

Plazo de Ejecución: Noventa (90) Días Corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

Presentación de Propuestas: Hasta el 29 de Octubre de 2010, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura

Lugar: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, 25 de Mayo 550 – Rawson – Chubut

Día: 29 de Octubre de 2010-09

Hora: 11:00 Hs.-

Expediente N° 6180/10-SIPySP

I: 04-10-10 V: 08-10-10